

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7097 *ORDEN de 21 de marzo de 1984 por la que se nombra Subdirector general de Tratamiento de la Información a don César Lanza Suárez, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Tratamiento de la Información, dependiente de la Dirección General de Servicios, a don César Lanza Suárez, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, número de Registro de Personal A01PG003570.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de marzo de 1984.—P. D., el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7098 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, de la Junta de Energía Nuclear, por la que se nombra funcionarios de carrera de la escala P-4 (Técnicos Superiores) de este Organismo a los funcionarios en prácticas nombrados por Resolución de 14 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 277, de 15 de octubre) que superaron la tercera fase del concurso-oposición, periodo de prácticas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º, 7. c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con lo establecido en la base 11 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 19 de noviembre de 1982, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 6.º, 5. c), del citado Estatuto de Personal,

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por Resolución de 26 de mayo de 1981 del Presidente de la Junta de Energía Nuclear («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de la escala P-4 (Técnicos Superiores), con las retribuciones que señala el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias, correspondientes al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, a los funcionarios en prácticas que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición, con expresión de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal correspondiente:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número de Registro
<i>Turno restringido</i>		
1. Marcos Cerrada Canales	24- 3-49	T01IN07A000246P
2. Juan Antonio Bueren Roncero	5-11-38	T01IN07A000247P
<i>Turno libre</i>		
3. Eduardo García-Torano Martínez	18- 5-52	T01IN07A000248P
4. María del Carmen Heras Iñiguez	11- 3-53	T01IN07A000249P
5. Rafael Molina Fernández	14-12-49	T01IN07A000250P
6. Carlos Sancho Llerandi	23-12-51	T01IN07A000251P
7. José Ramón Cepero Díaz	21- 3-49	T01IN07A000252P

La fecha de los efectos económicos de estos nombramientos será desde el 18 de diciembre de 1983, excepto el señor Cepero Díaz, que será desde 1 de enero de 1984.

Lo que comunico a VV. SS a los efectos oportunos.
Madrid, 17 de febrero de 1984.—El Director general, Gonzalo Madrid González.

Sres. Director administrativo y financiero y Director del Departamento de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7099 *ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se dispone el cese de don José Antonio Valiela López como Director Comisionado de este Departamento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1223/1983, de 4 de mayo, sobre medidas de reorganización de la Administración periférica del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don José Antonio Valiela López como Director Comisionado de este Departamento, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II.
Madrid, 22 de marzo de 1984.

LLUCH MARTIN

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general para el Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

7100 *ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se dispone el nombramiento de don José Antonio Caro Dobón, Médico Inspector del Instituto Nacional de la Salud, como Director comisionado de este Departamento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, con sede en Santiago de Compostela.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º del Real Decreto 1223/1983, de 4 de mayo, sobre medidas de reorganización de la Administración periférica del Estado, y una vez apreciada su necesidad por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre,

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Caro Dobón, Médico Inspector del Instituto Nacional de la Salud, como Director comisionado de este Departamento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, con sede en Santiago de Compostela, encomendándole las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Ministerio de Sanidad y Consumo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, bajo la autoridad del Delegado del Gobierno.
- b) Actuar como órgano de comunicación y coordinación con los servicios administrativos propios de la citada Comunidad Autónoma en relación con las funciones y actividades que se señalan a continuación y en tanto no se apruebe la organización definitiva de la Administración periférica estatal.
- c) Informar al Delegado del Gobierno y al Ministerio de Sanidad y Consumo sobre los acuerdos o disposiciones emanados de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad y consumo y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.
- d) Formular propuestas para la solución de los posibles problemas pendientes derivados de las transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma en materias que fueron de la competencia del Departamento, bien hayan sido planteados por los órganos de la Comunidad, bien por los del Ministerio o por ambos.
- e) Impulsar y vigilar las funciones y servicios de sanidad exterior, coordinados con los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma y adoptar los acuerdos precisos y concretos para evitar duplicidades y garantizar su relación.
- f) Ejercer y facilitar el ejercicio de las funciones y actividades propias de la alta inspección reservada al Estado, según el Estatuto de Autonomía, manteniendo en todo momento, y de modo especial cuando en el ejercicio de sus funciones sea preciso girar visitas de inspección, las debidas relaciones de coordinación con los órganos de la Comunidad Autónoma.
- g) Dirigir y coordinar los servicios periféricos del Instituto Nacional de la Salud en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma mientras no se realice la transferencia de los mismos a aquélla.
- h) Cualesquiera otras funciones específicas que le encomiende el titular del Departamento.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de marzo de 1984.

LLUCH MARTIN

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general para el Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.